

Mediante Ley de 27 de diciembre de 2001, de acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado, que en su artículo 77 modifica el artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las mencionadas obras. A tenor de ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2 y 3 de su art. 52, así como a lo previsto en el art. 56.2 de su Reglamento, esta Demarcación ha resuelto:

Primero: Incoar el Expediente de Expropiación Forzosa en los términos y a los efectos previstos en el art. 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo: Publicar la relación de interesados, bienes y derechos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lanjarón, de El Pinar y en el de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental. Además de en los medios antes citados, del señalamiento se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del presente Anuncio en el diario «Ideal» de Granada, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Boletín Oficial del Estado. La publicación en los Boletines Oficiales, a tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Tercero: Convocar a los propietarios que figuran en dicha relación para que asistan al levantamiento de las Actas Previa a la ocupación que tendrá lugar en las dependencias del mencionado Ayuntamiento durante los días y horas que se especifican en aquella y al final de esta Resolución, sin perjuicio de trasladarse al terreno afectado, si se estima necesario.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropian por sí o representados por persona provista de Poder debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar -a su costa- de Peritos y de Notario, si así lo estiman oportuno.

Conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, publicada dicha Resolución y hasta el momento en que se proceda al Levantamiento de las citadas Actas Previa a la ocupación, los interesados, así como todas aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos hayan podido omitirse al elaborar la relación de bienes y titulares afectados, podrán formular por escrito ante esta Demarcación (Avenida de Madrid, n.º 7. Primera Planta. Granada) cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al confeccionar la relación de bienes y derechos afectados.

Para su mejor información, y durante el periodo señalado, los interesados tendrán a su disposición los Planos parcelarios de expropiaciones y relación de interesados, bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento de Lanjarón, El Pinar y en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras.

Ayuntamiento de Lanjarón, día 3 de abril de 2006, a partir de las 10:30 horas:

Finca n.º 116. Superf.: 3.885 m². Titular: Manuel Expósito Rodríguez. Citación: a las diez treinta horas.

Finca n.º 121-A. Superf.: 2.385 m². Titular: Francisco Expósito Rodríguez. Citación: a las diez treinta horas.

Finca n.º 128. Superf.: 2.525 m². Titular: Desconocido. Citación: a las once horas.

Finca n.º 129. Superf.: 17.112 m². Titular: Antonio López Álvarez. Citación: a las once horas.

Ayuntamiento de El Pinar, día 3 de abril de 2006, a partir de las 12:30 horas:

Finca n.º 118. Superf.: 752 m². Titular: Francisco Expósito. Citación: a las trece horas.

Finca n.º 119. Superf.: 5.710 m². Titular: Desconocido. Citación: a las trece horas

Finca n.º 121-B. Superf.: 2.795 m². Titular: Emilia Rodríguez. Citación: a las doce treinta horas.

Finca n.º 130. Superf.: 11.803 m². Titular: Desconocido. Citación: a las trece horas.

Finca n.º 131. Superf.: 6.265 m². Titular: Antonio López Álvarez. Citación: a las doce treinta horas.

Granada, 2 de marzo de 2006.—Jefe de la Demarcación, Juan Francisco Martín Enciso.

13.468/06. *Resolución de la Autoridad Portuaria de Valencia por la que se autoriza el cambio de ubicación de la concesión otorgada a D. Sebastián Castelló Herrero, en el Puerto de Gandía.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia en la sesión celebrada el 22 de febrero de 2006, a propuesta de la Dirección, acordó autorizar el cambio de ubicación de la concesión otorgada a D. Sebastián Castelló Herrero por el Consejo de 28 de junio de 2005, para la construcción y explotación de un varadero en el Puerto de Gandía. La nueva ubicación se sitúa entre el Muelle Frutero y el Muelle Sur del citado Puerto de Gandía.

Superficie:

Superficie aproximada en tierra de 870 m².

Superficie aproximada en agua de 3.840 m².

Tasa por ocupación de terrenos y agua:

Ocupación en Zona IC (327 m² aproximadamente) = 5,1205 €/m² y año.

Ocupación en Zona IB (543 m² aproximadamente) = 4,664 €/m² y año.

Ocupación de agua (3.840 m² aproximadamente) = 1,706 €/m² y año.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valencia, 23 de febrero de 2006.—El Presidente, Rafael Aznar Garrigues.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Llopis Giner.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

12.896/06. *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación de Operadores de Telefonía de Uso Público de España» (Depósito número 6941).*

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D.ª Nieves Hernán Morán mediante escrito de fecha 7 de marzo de 2006 y se ha tramitado con el número 2647.

La Asamblea general extraordinaria celebrada el 10 de marzo de 2005 adoptó por mayoría absoluta el acuerdo de modificar el artículo 5 de los estatutos de esta asociación.

El Acta de la asamblea aparece suscrita por D. Juan Manuel Trillo, en calidad de secretario y con el visto bueno del presidente, D. Manuel Álvarez Sánchez.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón

de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 10 de marzo de 2006.—El Director General, P. D. (O. M. 12-3-97, BOE 14-3-97), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

12.960/06. *Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la modificación de la línea eléctrica aérea a 220 kV, doble circuito, «Loeches-Vallecas», en el tramo comprendido entre los apoyos 35 y 39, en el término municipal de Rivas-Vaciamadrid, en la provincia de Madrid.*

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en la Moraleja, Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes número 177, solicitando la autorización administrativa de la modificación de la instalación arriba citada.

Resultando que la línea fue autorizada y declarada, en concreto, de utilidad pública por Resolución de la Dirección General de Energía y Combustibles del Ministerio de Industria de fecha 13 de febrero de 1971, aprobándose el proyecto de ejecución por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía de fecha 28 de febrero de 1980.

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» ha sido sometida a información pública a los efectos establecidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no habiéndose presentado alegación ni oposición alguna al proyecto.

Resultando que enviadas separatas del proyecto, a los efectos previstos en los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto, a la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, al Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, a la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid y a Enagas, no se presenta oposición alguna y los condicionados impuestos han sido aceptados por «Red Eléctrica de España».

Resultando que enviado un ejemplar del proyecto a la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid a fin de que, de conformidad con la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, se emita informe favorable o desfavorable en el plazo de un mes, no habiéndose producido pronunciamiento alguno, por lo que en aplicación de la citada Ley se entiende emitido el informe en sentido favorable.

Resultando que la modificación de la línea en el tramo comprendido entre los apoyos 35 y 39 viene con motivo de la petición efectuada por la empresa «Ferrovial-Agroman Sociedad Anónima» al amparo del artículo 154 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, debido a la afección a las obras de construcción de la autopista de circunvalación M-50 con la citada línea, la cual ha de quedar en situación reglamentaria respecto a la M-50.

Resultando que la empresa «Ferrovial-Agroman Sociedad Anónima» se ha comprometido a poner a disposición de Red Eléctrica de España los permisos necesarios